CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

1345. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº134/2026, SEGUIDO A INSTANCIAS DE DAVID BAUTISTA JEREZ.

El Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 1 de Melilla, en escrito de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiséis, con entrada en la Ciudad Autónoma el día veintitrés de noviembre del mismo año, y registrado al número 107245, comunica lo siguiente:

PLAZA DEL MAR S/N, EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE

Teléfono : 0034952695751

Correo electrónico: CONTENCIOSO1.MELILLA@JUSTICIA.ES

SERVICIO COMUN TRAMITACIÓN CIVIL, C/A y SOCIAL-MELILLA

Teléfono : 0034952698911

Correo electrónico: SCT.AREACIVILSOCCA.MELILLA@JUSTICIA.ES

Equipo/usuario: CON

Modelo: N30150 OFICIO RQTO EXPTE ADMVO P.A. ART 78.3 .- CON VISTA

N.I.G.: 52001 45 3 2026 0000312

P**rocedimiento:** PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000134/2026

Sobre: OTROS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

De D/Dña DAVID BAUTISTA JEREZ

Abogado: ANTONIO GONZALEZ CARRILLO

Contra D/ña.: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autentificado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autentificadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para **el próximo día 20/05/2027 a las 10:30 horas**

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

CVE verificable en https://bomemelilla.es